

**DECISIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE
INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS
POLÍTICOS DE LA UA - Doc. EX.CL/1360(XLI)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1127(XXXIX) en la que se pide a la Comisión que, en estrecha colaboración con el CRP, establezca un grupo de trabajo conjunto compuesto por Estados miembros a nivel de expertos y por la Comisión, para que haga un balance de todas las decisiones adoptadas en la última década y conciba formas innovadoras de mejorar el seguimiento de la aplicación de las decisiones de los órganos políticos;
2. **RECUERDA TAMBIÉN** la decisión EX.CL/Dec.1150(XL) en la que se pedía a la Comisión que organizara un retiro conjunto RPC-Comisión, precedido de reuniones preparatorias para el Grupo de Trabajo Conjunto a nivel de expertos, y que informara al Consejo Ejecutivo en julio de 2022;
3. **ENCOMIENDA** a la Comisión y a los Estados miembros la creación del Grupo de Trabajo Conjunto para el Seguimiento, la Evaluación y la Presentación de Informes sobre la Aplicación de las Decisiones de los Órganos Políticos de la UA;
4. **TOMA NOTA** del informe provisional de la primera reunión del grupo de trabajo conjunto sobre el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre la aplicación de las decisiones de los órganos políticos de la UA que se celebró del 25 al 27 de abril de 2022 en Addis Abeba y de las recomendaciones que contiene; como trabajo en curso hacia la plena aplicación de la decisión EX.CL/1150(XL);
5. **TOMA NOTA ADEMÁS** de la actualización presentada por la Comisión en la que se examinan los progresos realizados en el desarrollo de una metodología para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre la aplicación de las decisiones de los órganos políticos, incluidas las herramientas electrónicas ya desarrolladas a este respecto;
6. **COGNIZANTE** de los retos que se plantean para convocar el retiro conjunto del COREP y la Comisión en el primer semestre de 2022;
7. **ENCARGA** al Grupo de Trabajo Conjunto que continúe su trabajo, a un ritmo acelerado, de acuerdo con una representación abierta de los expertos de los Estados miembros, con el fin de seguir desarrollando las recomendaciones y la metodología propuestas en su mencionado informe;
8. **ENCARGA ADEMÁS** a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para convocar dicho retiro en el segundo semestre de 2022 con el fin de examinar el

resultado de los trabajos del Grupo de Trabajo Conjunto e informar a la 42nd sesión del Consejo Ejecutivo en febrero de 2023;

9. **PIDE ADEMÁS** a la Comisión que, asistida por el Grupo de Trabajo Conjunto, ponga en marcha todas las medidas necesarias para mejorar la coordinación entre sus departamentos, otros órganos de la UA y los Estados miembros en el proceso de seguimiento y evaluación de las decisiones mediante la presentación de informes armonizados, eficaces y conjuntos; incluidos los esfuerzos en curso del Subcomité de Reglas, Normas y Credenciales del COREP para el estudio sobre la categorización de las decisiones de la Unión;

10. **ENCARGA** al COREP, a través de los Subcomités pertinentes, que considere las repercusiones financieras para la plena aplicación de la decisión EX.CL/Dec.1150(XL), incluida la convocatoria del retiro conjunto entre COREP y la Comisión en el segundo semestre de 2022 y para facilitar la labor del Grupo de Trabajo Conjunto.